

Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y requerimientos evento de cotización 194760 cuyo objeto es “Contratar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, incluido el suministro de insumos, equipos y maquinaria, para las diferentes sedes del IDIPRON”

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASECOLBAS LTDA POR MENSAJE EN TVEC  
el el 04/08/25 a las 09:56 -05:00**

**OBSERVACIÓN N°1**

“Solicitud de mantener evaluación inicial sobre el cálculo del AIU

Buen día,

De manera atenta, solicitamos a la entidad mantener su evaluación inicial con relación al cálculo del AIU, considerando que el pasado 25 de julio presentamos una observación a través de los comentarios en la plataforma, en los siguientes términos:

“Buen día.

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el porcentaje del AIU (10 %) es calculado automáticamente por el simulador oficial, aplicándose sobre el subtotal de la oferta, una vez descontados los valores correspondientes al impuesto de timbre y otros gravámenes adicionales.

Esta metodología es adecuada, ya que el AIU debe calcularse sobre el valor neto del contrato (es decir, sobre una base sin impuestos), dado que dichos valores no representan ingreso para el proveedor.

El simulador resta esos gravámenes antes de calcular el AIU, lo cual garantiza que se cumpla la aplicación del 10 % sobre la base correcta, y posteriormente el 19 % de IVA sobre ese AIU. Adicionalmente, en la casilla correspondiente a la cláusula 10 del simulador, se incorporan estos gravámenes, por lo que el subtotal inicial los contempla, aunque no deben incluirse dentro de la base de cálculo del AIU.

En resumen, el simulador realiza el cálculo conforme a lo establecido por Colombia Compra.”

Este argumento se sustenta en el caso GLPI #1403703 presentado por ASECOLBAS ante Colombia Compra Eficiente, donde se aclara que el AIU no puede ser modificado por los oferentes, ya que su cálculo es automático dentro del simulador versión 4. Por lo tanto, no es posible alterar el valor del AIU manualmente ni ajustarlo para que coincida con los valores cargados en la plataforma, como lo exige la normativa vigente.

En consecuencia, los oferentes que modificaron el valor del AIU en la plataforma para hacerlo coincidir con su propio cálculo —distinto al generado por el simulador oficial— actuaron en contravía de lo establecido en el Acuerdo Marco. Recordamos que, según el literal 7.9 de las Obligaciones Generales de los Proveedores en la minuta del Acuerdo Marco de Precios:

“No modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.”

Dado que este evento fue creado utilizando la versión 4 del simulador, y en dicha versión no es posible ajustar el valor del AIU, solicitamos a la entidad lo siguiente:

Mantener la evaluación inicial, considerando que los oferentes no tienen control sobre el valor del AIU calculado por el sistema, ni pueden modificar el simulador.

En caso de que la entidad considere necesario aplicar criterios de evaluación distintos o basarse en valores manuales, sugerimos cerrar este evento y publicar uno nuevo, utilizando la versión 5 del simulador, la cual ya ajusta el cálculo del AIU para que sea directamente del 10 %, evitando así confusiones y controversias entre oferentes.

Finalmente, señalamos que los proveedores que detecten inconsistencias están obligados a reportarlas con al menos cuatro (4) horas de antelación al cierre del evento, conforme lo exige la minuta. Por tanto, quienes no hayan cumplido este requisito no pueden presentar observaciones con posterioridad, a diferencia de nuestra actuación oportuna y documentada.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario adicional.

Cordialmente,  
ASECOLBAS LTDA

**RESPUESTA:**

En atención a la observación presentada por su empresa con relación al cálculo del AIU dentro del proceso en curso, nos permitimos manifestar lo siguiente:

La Guía para la contratación de servicios de Aseo y Cafetería – Versión V, expedida por Colombia Compra Eficiente, establece de manera expresa que el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) debe estar desglosado en la estructura de precios, y su cálculo debe reflejar una correcta proporción sobre el valor total de la propuesta, sin excluir tributos o gravámenes asociados al contrato.

Si bien es cierto que el simulador versión 4 realiza un cálculo automático del AIU, este no exige al proveedor de verificar la coherencia entre los valores presentados en la plataforma y los establecidos en su oferta económica, ni suple la obligación de cumplir con los criterios técnicos definidos en la Guía mencionada y de acuerdo a [GLPI #1410513] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso “Es importante aclarar que los valores generados en el simulador del Acuerdo de Marco de Aseo y Cafetería V, específicamente en relación con el AIU, no pueden ser modificados directamente desde el simulador, ya que este valor es calculado automáticamente con un porcentaje fijo del 10 %.

Sin embargo, es relevante precisar que en el archivo CSV que se carga en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si es posible modificar el valor del AIU. No obstante, el proveedor debe reportar el valor arrojado inicialmente por el simulador en la plataforma

En caso de que se presenten inconsistencias entre los valores registrados en el archivo Excel y los visualizados en la plataforma, será responsabilidad de la entidad solicitar a los proveedores las aclaraciones correspondientes. Esto con el fin de que puedan sustentar por qué se han realizado modificaciones a dicha información”.

En este sentido, la versión V de la Guía de Aseo y Cafetería señala que los oferentes deben presentar la desagregación del AIU en armonía con los valores globales ofrecidos, siendo inadmisibles justificar diferencias con base en automatismos del simulador, más aún cuando estos generan inconsistencias con la información cargada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los anexos técnicos.

Además, el hecho de que la versión 4 del simulador no permita modificar el AIU no impide que el oferente pueda estructurar correctamente su propuesta y revisar que los valores resultantes sean acordes con lo exigido por la entidad contratante, quien conserva la competencia para evaluar la consistencia de la oferta conforme a los principios de planeación y responsabilidad fiscal.

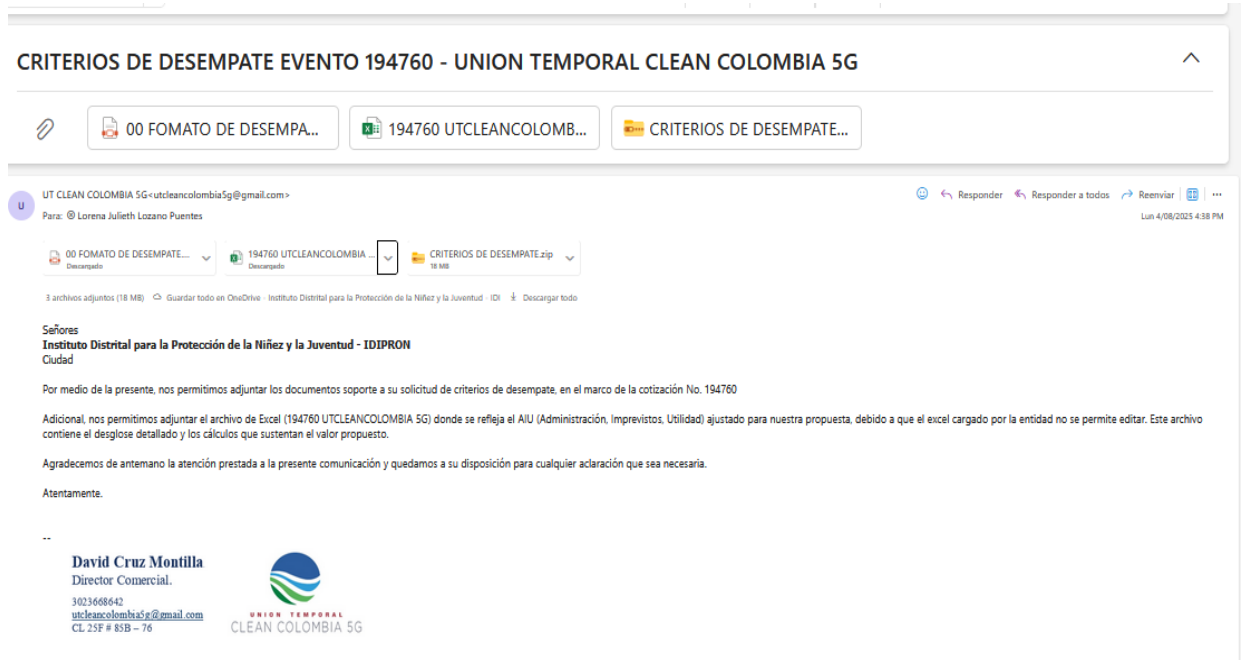
Por tanto, y en virtud del principio de selección objetiva y transparencia, no es procedente acceder a su solicitud de mantener la evaluación inicial, ya que la misma desconoce los parámetros técnicos establecidos por Colombia Compra Eficiente y generaría una ventaja indebida frente a otros proponentes que sí ajustaron sus ofertas a las condiciones exigidas.

Finalmente, se recuerda que el cumplimiento de la normativa del Acuerdo Marco de Precios debe hacerse en armonía con las guías y lineamientos de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que la observancia de automatismos no puede estar por encima de la obligación del oferente de presentar una oferta técnica y económicamente coherente.

En consecuencia, esta entidad no acoge la solicitud presentada y mantendrá la evaluación ajustada conforme a los parámetros de la Guía versión V, vigente en la actualidad, reiterando la importancia de garantizar la comparabilidad y equidad entre las ofertas recibidas.

En cuanto a los requerimientos realizados a los oferentes UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, UNIÓN TEMPORAL PLUS 5G y ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE el día 01 de agosto de 2025 con plazo hasta el 04 de agosto de 2025 a las 17:00 hrs y una vez agotado el plazo establecido para la subsanación y aclaraciones de los documentos y requisitos solicitados, se evidenció que dentro del término señalado el oferente UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G aportó documentos de subsanación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo tanto se procede a su evaluación:

## UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G



**CRITERIOS DE DESEMPATE EVENTO 194760 - UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G**

00 FOMATO DE DESEMPA... 194760 UTCLEANCOLOMB... CRITERIOS DE DESEMPATE...

UT CLEAN COLOMBIA 5G <utcleancolombia5g@gmail.com>  
Para: @ Lorena Julieth Lozano Puentes

Señores  
**Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON**  
Ciudad


Por medio de la presente, nos permitimos adjuntar los documentos soporte a su solicitud de criterios de desempate, en el marco de la cotización No. 194760

Adicional, nos permitimos adjuntar el archivo de Excel (194760 UTCLEANCOLOMBIA 5G) donde se refleja el AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad) ajustado para nuestra propuesta, debido a que el excel cargado por la entidad no se permite editar. Este archivo contiene el desglose detallado y los cálculos que sustentan el valor propuesto.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente comunicación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que sea necesaria.

Atentamente,

**David Cruz Montilla**  
Director Comercial.  
3023668642  
utcleancolombia5g@gmail.com  
CL 25F # 85B - 76



Se verificó si los Proveedores han cotizado todos los ítems de acuerdo con lo indicado en la pestaña “cotización” del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Se verificó que las cotizaciones que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel

Se verificó si los Proveedores han cotizado en todas las sedes requeridas de acuerdo con lo indicado en la pestaña “cotización” del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento. Así mismo, el valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.

A continuación, se relaciona el resumen de la verificación de la cotización;

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 10	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	9	Mes	6	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$2.727.398,99	\$24.546.590,91		\$147.279.545,46
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social 2 (Compra)	Café Social 2 (Compra)		225	Und	6	\$45.382,00	32,0590 %	\$30.833,00	\$31.144,44	\$7.007.499,00		\$42.044.994,00
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 4 (Compra)	Jabón para loza 4 (Compra)		174	Und	6	\$12.888,00	38,5940 %	\$7.914,00	\$7.993,94	\$1.390.945,56		\$8.345.673,36
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra azul (Compra)	Jabón en barra azul (Compra)		175	Und	6	\$3.639,00	25,3092 %	\$2.718,00	\$2.745,45	\$480.453,75		\$2.882.722,50
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)		64	Und	6	\$4.748,00	14,2586 %	\$4.071,00	\$4.112,12	\$263.175,68		\$1.579.054,08
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)		100	Und	6	\$24.281,00	61,4390 %	\$9.363,00	\$9.457,58	\$945.758,00		\$5.674.548,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)		90	Und	6	\$15.565,00	100,0000 %	\$0,00	\$0,00	\$0,00		\$0,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)		40	Und	6	\$29.798,00	65,0480 %	\$10.415,00	\$10.520,20	\$420.808,00		\$2.524.848,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)		305	Und	6	\$11.194,00	48,3920 %	\$5.777,00	\$5.835,35	\$1.779.781,75		\$10.678.690,50

10	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)		8	Und	6	\$6.072,00	42,8195 %	\$3.472,00	\$3.507,07	\$28.056,56	\$168.339,36
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanquead or o hipoclorito 1 (Compra)	Blanquead or o hipoclorito 1 (Compra)		70	Und	6	\$10.960,00	47,2080 %	\$5.786,00	\$5.844,44	\$409.110,80	\$2.454.664,80
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Creolina 2 (Compra)	Creolina 2 (Compra)		35	Und	6	\$19.289,00	19,7522 %	\$15.479,00	\$15.635,35	\$547.237,25	\$3.283.423,50
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)		120	Und	6	\$21.906,00	64,9411 %	\$7.680,00	\$7.757,58	\$930.909,60	\$5.585.457,60
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	Varsol ecológico 2 (Compra)		31	Und	6	\$41.208,00	56,0911 %	\$18.094,00	\$18.276,77	\$566.579,87	\$3.399.479,22
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientad or 1 (Compra)	Ambientad or 1 (Compra)		115	Und	6	\$10.115,00	28,2353 %	\$7.259,00	\$7.332,32	\$843.216,80	\$5.059.300,80
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)		150	Und	6	\$5.627,00	27,0837 %	\$4.103,00	\$4.144,44	\$621.666,00	\$3.729.996,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	Escoba 3 (Compra)		100	Und	6	\$4.878,00	0,0000 %	\$4.878,00	\$4.927,27	\$492.727,00	\$2.956.362,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	Escoba 4 (Compra)		102	Und	6	\$5.344,00	1,9087 %	\$5.242,00	\$5.294,95	\$540.084,90	\$3.240.509,40
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 2 (Compra)	Trapero 2 (Compra)		35	Und	6	\$9.084,00	19,9251 %	\$7.274,00	\$7.347,47	\$257.161,45	\$1.542.968,70
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Bolsas plásticas 4 (Compra)		475	Und	6	\$1.255,00	100,0000 %	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

21	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Bolsas plásticas 8 (Compra)	450	Und	6	\$2.269,00	0,0000 %	\$2.269,00	\$2.291,92	\$1.031.364,00	\$6.188.184,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 9 (Compra)	Bolsas plásticas 9 (Compra)	475	Und	6	\$2.557,00	0,0000 %	\$2.557,00	\$2.582,83	\$1.226.844,25	\$7.361.065,50
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 10 (Compra)	Bolsas plásticas 10 (Compra)	420	Und	6	\$2.557,00	0,0000 %	\$2.557,00	\$2.582,83	\$1.084.788,60	\$6.508.731,60
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	400	Und	6	\$3.355,00	9,6274 %	\$3.032,00	\$3.062,63	\$1.225.052,00	\$7.350.312,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	370	Und	6	\$3.902,00	13,2752 %	\$3.384,00	\$3.418,18	\$1.264.726,60	\$7.588.359,60
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	450	Und	6	\$3.738,00	9,4703 %	\$3.384,00	\$3.418,18	\$1.538.181,00	\$9.229.086,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	415	Und	6	\$5.762,00	9,8056 %	\$5.197,00	\$5.249,49	\$2.178.538,35	\$13.071.230,10
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 22 (Compra)	Bolsas plásticas 22 (Compra)	350	Und	6	\$6.242,00	7,3855 %	\$5.781,00	\$5.839,39	\$2.043.786,50	\$12.262.719,00
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 23 (Compra)	Bolsas plásticas 23 (Compra)	350	Und	6	\$6.228,00	7,1773 %	\$5.781,00	\$5.839,39	\$2.043.786,50	\$12.262.719,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 1 (Compra)	Guantes 1 (Compra)	100	Und	6	\$4.687,00	2,8803 %	\$4.552,00	\$4.597,98	\$459.798,00	\$2.758.788,00
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	Guantes 4 (Compra)	50	Und	6	\$5.801,00	12,5151 %	\$5.075,00	\$5.126,26	\$256.313,00	\$1.537.878,00

32	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 5 (Compra)	Guantes 5 (Compra)		75	Und	6	\$6.251,00	5,2632 %	\$5.922,00	\$5.981,82	\$448.636,50	\$2.691.819,00
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 6 (Compra)	Guantes 6 (Compra)		25	Und	6	\$35.343,00	100,000 0%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Tapabocas Desechable (Compra)	Tapabocas Desechable (Compra)		50	Und	6	\$15.859,00	18,2231 %	\$12.969,00	\$13.100,00	\$655.000,00	\$3.930.000,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)		1000	Und	6	\$2.384,00	16,1493 %	\$1.999,00	\$2.019,19	\$2.019.190,00	\$12.115.140,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 2 (Compra)	Papel higiénico 2 (Compra)		225	Und	6	\$17.590,00	37,7089 %	\$10.957,00	\$11.067,68	\$2.490.228,00	\$14.941.368,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	Toallas para manos 6 (Compra)		250	Und	6	\$11.088,00	39,5022 %	\$6.708,00	\$6.775,76	\$1.693.940,00	\$10.163.640,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)		400	Und	6	\$2.671,00	0,0000 %	\$2.671,00	\$2.697,98	\$1.079.192,00	\$6.475.152,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 2 (Compra)	Azúcar 2 (Compra)		150	Und	6	\$7.826,00	0,0000 %	\$7.826,00	\$7.905,05	\$1.185.757,50	\$7.114.545,00
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Panela pulverizada 1 (Compra)	Panela pulverizada 1 (Compra)		100	Und	6	\$5.999,00	11,6186 %	\$5.302,00	\$5.355,56	\$535.556,00	\$3.213.336,00

**Gravámenes adicionales\***

<b>Recargo por dotación especial</b>	\$0,00
<b>Subtotal</b>	\$399.194.650,08

Gravámenes adicionales (estampillas)			
No	Descripción	Porcentaje	Descripción del procedimiento del cálculo de la retención
1	Impuesto al timbre	1,00%	

% AIU	10%	\$39.919.465,01
IVA		\$7.584.698,35
<b>Total</b>		<b>\$446.698.813,44</b>

Teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024, a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral 5.3.6 Análisis de las cotizaciones de los Proveedores, la Entidad Compradora después de revisadas las cotizaciones, evidencia que se presentan inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en ese sentido la Entidad Compradora HABILITA la oferta ajustada de UT CLEAN COLOMBIA 5G de acuerdo al valor de la plataforma que fue presentada en debida forma de acuerdo a lo establecido en dicha guía *“De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel”*.

### Verificación Jurídica

UT CLEAN COLOMBIA 5G

El comité evaluador de conformidad con lo dispuesto en el Sub-numeral 6.17 del numeral **6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria**, el cual dispone *“Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal”*, procede a realizar la verificación de los antecedentes tanto del representante legal como de los integrantes de la Unión Temporal:

- UT CLEAN COLOMBIA 5G

Se encuentra constituida por las siguientes empresas:

- SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS NIT. 901.316-024-2

- SOLUCIONES FOUR POINTS SAS NIT. 860.524.077-6

Se encuentra representada legalmente por CESAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.591.751.

Así las cosas, se evidencia que ni los integrantes de la Unión Temporal, ni su representante legal se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, así:

**Certificado de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República:**

SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de agosto de 2025, a las 16:00:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013160242
Código de Verificación	9013160242250805160038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SOLUCIONES FOUR POINTS SAS



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de agosto de 2025, a las 16:01:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605240776
Código de Verificación	8605240776250805160109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CESAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de agosto de 2025, a las 15:59:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79591751
Código de Verificación	79591751250805155907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**

**SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 277824320**



PIB  
15:57:34  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS identificado(a) con NIT número 9013160242:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2010.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**SOLUCIONES FOUR POINTS SAS**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 277825137**



PIB  
16:00:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8605240776:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2010.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)



CESAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 277826626**



P/B  
16-07-58  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79591751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relaciónamiento con el Ciudadano (C)

**Verificación de antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional):**

CESAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:56:40 PM horas del 05/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79591751

Apellidos y Nombres: **LOBATON MELGAREJO CESAR AUGUSTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.


Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



**Constancia consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía**

CESAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO

 Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) 🔍

---

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

### Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 05/08/2025 03:52:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79591751** y Nombre: **CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **121060970** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

**Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM**

CESAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO

  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación "CC 79591751" **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2025 02:09 PM



Código Verificación: 6R5EHXGWYL  
Válida hasta: 30/10/2025

**Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C.**

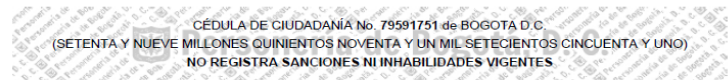
CESAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO



**CERTIFICADO ORDINARIO No. 4313573**  
Bogotá D.C., 5 de agosto de 2025 - 04:08 pm  
Código de verificación: 4313573CUGNW\_NMFR\_66633  
Hoja 1 de 1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO**, quien se identifica con



Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

**CONCLUSIÓN**

El Comité Evaluador presenta el resumen de la verificación JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA del único oferente que quedó habilitado del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Con base a lo anterior el proponente UTCLEANCOLOMBIA 5G, es habilitado JURIDICA, TECNICA Y ECONÓMICAMENTE, para continuar en el proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

	<u>PROPONENTE</u>	<u>TÉCNICA</u>	<u>JURÍDICA</u>	<u>ECONÓMICA</u>
1	UTCLEANCOLOMBIA 5G	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>

Se hace saber que el presente informe de evaluación será publicado en la TVEC en aras de los principios de igualdad y transparencia para lo cual se recibirán observaciones frente a este. Dejando constancia que si no se reciben observaciones se procederá a colocar la respectiva orden de compra.

**Cordialmente,**

COMITÉ EVALUADOR